



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 100

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Página

- Expropiación.**—Decreto 99/1988, de 7 de diciembre, sobre declaración de utilidad pública y urgente ocupación de expropiación de 7.840 metros cuadrados en La Parra (Badajoz), para construcción de 20 viviendas de protección oficial 1411
- Subvenciones.**—Decreto 100/1988, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto número 87/1988 de 20 de septiembre, sobre convocatoria de subvenciones en relación con proyectos de innovación tecnológica 1412

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Estudio.**—Resolución de 28 de noviembre

Página

de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración del Estudio Titulado Distribución y Catalogación de los Espacios Naturales Vegetales en Extremadura 1412

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 29 de noviembre de 1988, por el que se convoca a concurrencia pública para la contratación de las normas subsidiarias de Jarandilla de la Vera (Cáceres) 1412
- Indemnización.**—Anuncio de 28 de noviembre de 1988, sobre abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras de Acondicionamiento, Mejora y Ensanche del firme de la Ctra. CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe, términos municipales de Navalmoral de la Mata, Peñaleda de la Mata y Guadalupe 1413

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO número 99, de 7 de diciembre de 1988, sobre declaración de utilidad pública y urgente ocupación; de expropiación de 7.840 metros cuadrados en La Parra (Badajoz), para construcción de 20 viviendas de protección oficial.

Por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, artículo 8.1.e) le fueron asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, competencias en materia de «Patrimonio Arquitectónico», «control y calidad de la edificación y la vivienda».

La Junta de Extremadura, como Administración Territorial, está facultada para acordar la expropia-

ción forzosa, de conformidad con el artículo 2.1. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.).

Igualmente el Consejo de Gobierno está facultado para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el artículo 52 de la L.E.F., declaración de urgencia que viene motivada por la necesidad imperiosa de acometer las obras de referencia, dadas las necesidades de vivienda existentes en la localidad de La Parra.

Asimismo, se realizó información pública de conformidad con la legislación vigente en prensa regional, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el D.O.E. n.º 79 de 4 de octubre, sin que se haya presentado alegación alguna dentro de plazo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día siete de diciembre de 1988.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, así como urgente ocupación de terrenos afectados por la construcción de 20 viviendas de protección oficial, en La Parra (Badajoz), de conformidad con el artículo 9 de la L.E.F. y con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 7 de diciembre de 1988

El Presidente de la Junta de Extremadura:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO número 100/1988, de 7 de diciembre, por el que se modifica el decreto número 87/1988 de 20 de septiembre, sobre convocatoria de subvenciones en relación con proyectos de innovación tecnológica.

El óptimo resultado alcanzado por las ayudas reguladas por el Decreto 87/1988 de 20 de septiembre,

sobre convocatoria de subvenciones en relación con Proyectos de Innovación Tecnológica, hace aconsejable la ampliación del plazo previsto en su artículo 7 para la presentación de solicitudes así como permitir su adaptación al ejercicio presupuestario del año 1989.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 7 de diciembre de 1988.

DISPONGO :

Artículo único: Se amplía el plazo de admisión de solicitudes previsto en el artículo 7.º del Decreto 87/1988, de 20 de septiembre, al día 15 de diciembre de 1988.

Disposición final: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, el 7 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN C. RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración del estudio titulado «Distribución y Catalogación de los espacios naturales vegetales en Extremadura».

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO :

Adjudicar directa y definitivamente la elabora-

ción del estudio titulado «Distribución y Catalogación de los Espacios Naturales Vegetales en Extremadura», a don Miguel Ladero Alvarez por un importe máximo de 2.500.000 pesetas (DOS MILLO-NES QUINIENTAS MIL PESETAS), que incluyen el 12% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Mérida, 28 de noviembre de 1988.

El Consejero
P.D. (Orden 21-6-88)

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1988 por el que se convoca concurrencia pública para la contratación de las normas subsidiarias de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Autorizada por Resolución de la Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la contratación directa de la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Jarandilla de la Vera (Cáceres), se convoca concurrencia pública para dicha contratación que cuenta con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.060.020 pesetas y un plazo de ejecución de siete meses, estando los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a disposición de los interesados en

la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente sita en la calle Enrique Díez Canedo, s/n, en Mérida.

Podrán presentarse proposiciones, en el Registro General de esta Consejería, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, mediante el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en provincia de calle número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización del Proyecto de Ela-

boración de las Normas Subsidiarias de Jarandilla de la Vera (Cáceres), se compromete en su nombre, o en el de la Empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos en el plazo fijado, según el Plan de Trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

Mérida, 29 de noviembre de 1988.

ANUNCIO

ABONO DE DEPOSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RAPIDA OCUPACION EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DEL FIRME DE LA CARRETERA CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE», P.K. 0,00 AL P.K. 72,800

TERMINO MUNICIPAL: NAVALMORAL DE LA MATA

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, a las once horas el día 22 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 28 de noviembre de 1988.

El secretario general técnico,
Fdo.: JOSE CESTERO BAEZ

ANEXO

RESUMEN GENERAL de los importes a que ascienden las valoraciones del expediente de Expropiación Forzosa incoado, con motivo de las obras: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CARRETERA CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. P.K. 0,000 al P.K. 72,800.

TERMINO MUNICIPAL: Navalmoral de la Mata.
PROVINCIA: CACERES

N.º Parc.	Afectado	Valoración	
		En letra	En cifra
1-A	D.ª M.ª Isabel Moro Domínguez	Cuatrocientos seis mil seiscientos quince	406.615
1-B	D.ª M.ª Isabel Moro Domínguez	Cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco	58.855
		TOTAL	465.470

ASCIENDE el presente presupuesto de indemnización, y depósito previo, a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS.

ANUNCIO

ABONO DE DEPOSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RAPIDA OCUPACION EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DEL FIRME DE LA CARRETERA CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE», P.K. 0,000 AL P.K. 72,800

TERMINO MUNICIPAL: PERALEDA DE LA MATA

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA, a las once horas el día 23 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 28 de noviembre de 1988.

El secretario general técnico,
Fdo.: JOSE CESTERO BAEZ

ANEXO

RESUMEN GENERAL de los importes a que ascienden las valoraciones del expediente de Expropiación Forzosa incoado, con motivo de las obras: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CARRETERA CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. P.K. 0,000 al P.K. 72,800.

TERMINO MUNICIPAL: Peraleda de la Mata.
PROVINCIA: CACERES

N.º PARC.	AFECTADO	VALORACIÓN	
		EN LETRA	EN CIFRA
1-A	D. Teodoro Morales Díaz	Seiscientos treinta y seis	636
1-B	D. Teodoro Morales Díaz	Doscientos sesenta y cuatro	264
1-C	D. Teodoro Morales Díaz	Dos mil ciento cuarenta y cuatro	2.144
1-D	D. Teodoro Morales Díaz	Trescientos tres	303
1-E	D. Teodoro Morales Díaz	Cuatrocientos treinta y nueve	439
8	D. Julián Martín Gómez y D.ª Araceli García	Treinta y seis	36
13	D. Jesús Bravo Rufo	Treinta y una	31
15	D.ª Antonia Camacho Vargas	Cuatro	4
16	D. Delfín Jara Juárez	Cincuenta y ocho	58
17	D. José Calvo Jiménez	Doscientos noventa y ocho	298
18	D. José Antonio Miguel Juárez	Setecientos cincuenta y una	751
19	D. Afrodisio Miguel Simón	Treinta y seis	36
20	D. Juan de Dios García Barquero	Doscientos ochenta y cuatro	284
21	D. David Fernández Fraile	Doscientos trece	213
24	D. Víctor Julián Rico Fernández y Hermanos	Ochenta	80
25	D.ª Trinidad Rico Domínguez	Ciento setenta y ocho	178
31	Hermanos Fraile Cartas	Once	11
33	D. Francisco Lozano Rufo	Mil treinta y siete	1.037
37	Hermanos Encina García	Doscientos cincuenta y cinco	255
9	D.ª Marciana Juárez Mirón	Treinta y uno	31
10	D.ª María Ortega Mirón	Cuatro	4
11	D. Teodoro Valero Miguel	Cuarenta y cuatro	44
12	D. Agustín Fernández Fraile	Veintidós	22
14	D. Andrés Simón Rufo	Ciento cincuenta y cuatro	154
22	D.ª María Flor García Barquero	Ciento noventa y seis	196
23	D. Florentino Miguel García	Quinientas noventa y uno	591
26	Desconocida	Nueve	9
27	D.ª Rosario Encina Parra	Doscientas	200
28	Herederos de Wenceslao Parra	Ciento cincuenta y seis	156
29	D. José Fraile Lucero	Cincuenta y tres	53
30	D. Juan Barquero García	Cuatro	4
30	D. Juan Barquero García	Cuatro	4
34	D.ª María Flor Simón	Cuatrocientas diecinueve	419
35	Herederos de D. Antonio Simón	Ciento noventa y ocho	198
36	Desconocido	Doscientas treinta y ocho	238
38	D. Augusto Ovejero Iglesias	Ciento setenta	170
39	Hermanos Camacho Fernández	Ciento dos	102
40	D. Benjamín Pedraza	Trescientas	300

41	Hermanos Camacho Juárez	Trescientas treinta y cuatro	334
42	D. Enrique Camacho Arroz	Trescientas cuarenta y seis	346
43	D. José Gómez María	Seiscientos doce	612
44	D. Fidel Telesforo Alonso Rufo	Dos mil doscientas veinticuatro	2.224
46	D.ª María Juárez García	Dos mil ochocientas ochenta y nueve	2.889
45	D. David Fernández Fraile	Trescientas tres	303
47	D.ª Joaquina Pedraza Rufo	Mil novecientas setenta y nueve	1979
48	D. Baudilio Pedraza Alarza	Mil cuatrocientas cincuenta y seis	1456
49	D.ª Carmen Camacho Vargas	Trescientas sesenta y ocho	368
50	D. Julián Martín Gómez	Trescientas veinte	320
53	D. Sixto Camacho Martín	Cuatrocientas ochenta y cuatro	484
54	D.ª Mercedes Camacho Martín	Doscientas ochenta y nueve	289
55	D. Angel Camacho Martín	Doscientas	200
57	D. Antonio Camacho Encina	Setecientas treinta y ocho	738
58	Ayuntamiento de Peraleda de la Mata	Ciento dieciséis	116
59-A	D.ª Lourdes Camacho García	Tres mil treinta y tres	3.033
2	D. Miguel Higuero Vidarte	Cincuenta y uno	51
3-A	D. Manuel Romero Vicites	Ochocientas veintiocho	828
3-B	D. Manuel Romero Vicites	Quinientas cincuenta y seis	556
3-C	D. Manuel Romero Vicites	Mil seiscientas setenta y seis	1.676
4	D. Antonio Morgado Rufo	Ciento cuarenta y dos	142
5	D. Valeriano Juárez Camacho	Ciento ochenta y siete	187
6	D.ª Laura Vaquero Rubio	Cuarenta	40
7	D. José Antonio García Barquero	Treinta y seis	36
51	D.ª Lidia Barquero Cartas	Ciento ochenta y dos	182
52	Hermanos García Montero	Quinientas veinte	520
56	D. David Rufo López	Dieciocho	18
59-B	D. Juan Pontes Cazorla	Cincuenta y seis	56
59-C	D. Juan Pontes Cazorla	Trescientas quince	315
		TOTAL	30.247

ASCIENDE el presente presupuesto de Indemnización y Depósito Previo a la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (30.247 ptas.).

ANUNCIO

ABONO DE DEPOSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RAPIDA OCUPACION EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DEL FIRME DE LA CARRETERA CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE», P.K. 0,000 AL P.K. 72,800

TERMINO MUNICIPAL: GUADALUPE

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la ocupación por causa de la expropiación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52,6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, a las once horas el día 21 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente. Mérida, 28 de noviembre de 1988.

El secretario general técnico,
Fdo.: JOSE CÉSTERO BAEZ

ANEXO

RESUMEN GENERAL de los importes a que ascienden las valoraciones del expediente de Expropiación Forzosa incoado, con motivo de las obras: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CARRETERA C-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. P.K. 0,000 AL P.K. 72,800.

TERMINO MUNICIPAL: GUADALUPE
PROVINCIA: CACERES

N.º PARC.	AFECTADO	VALORACION	
		EN LETRA	EN CIFRA
1	D. José Rubio Ramiro y D. Juan Rubio Ramiro	Ciento treinta y tres ptas.	133
2	D.ª Antonia Moreno Tello	Noventa y ocho ptas.	98
3	D. Patricio Leza Serrano	Cuarenta y cuatro ptas.	44
6	D. José Rubio Ramiro y D. Juan Rubio Ramiro	Ochenta y cinco ptas.	85
12	D. Angel Collado Baltasar	Doscientas setenta y ocho ptas.	278
13	D.ª María Dolores Olmeda Rodríguez	Doscientas cincuenta y seis ptas.	256
16	D. Antonio Leza	Ciento cuatro ptas.	104

17	D. Juan Antonio Poderoso Cortijo	Cuatrocientas ptas.	400
21	D.ª Petra Cordero Vázquez	Cuarenta y dos ptas.	42
22	D.ª Victoria Rodríguez Baltasar	Veinticinco ptas.	25
24	D.ª José Sánchez Gonzalo	Trescientas noventa ptas.	390
30	D.ª Dolores Peinado Sierra	Noventa y cinco ptas.	95
31	D. José Palma Villalba	Trece ptas.	13
32 bis	D. Angel Prieto Machuca	Veintisiete ptas.	27
35	D.ª Paula Torrejón Sierra	Cincuenta y ocho ptas.	58
36	Ayuntamiento de Guadalupe	Una peseta	1
37	Ayuntamiento de Guadalupe	Una peseta	1
39	D. Fidel Ríos Cortijo	Cuarenta y cuatro ptas.	44
41	D. Pablo Torrejón Ramiro	Novecientas noventa y siete ptas.	997
42	D. Celestino Vázquez Pérez	Trescientas doce ptas.	312
44	D. Antonio Plaza Martín	Trescientas noventa ptas.	390
45	D.ª Antonia Gonzalo Leza	Sesenta y siete ptas.	67
48	D.ª Justina Rodríguez Torrejón	Setecientas once ptas.	711
53	D.ª Florencia Olmeda Sánchez	Cincuenta y seis ptas.	56
56	D.ª Antonia Gonzalo Leza	Ciento sesenta y una ptas.	161
55	D.ª Antonia Gonzalo Leza	Treinta y tres ptas.	33
57	D. Juan José Rodríguez Villa	Nueve ptas.	9
60	D. José Barrado Carretero	Quinientas once ptas.	511
62	D. Julián Baltasar Leza	Catorce ptas.	14
63	D. Baldomero Martín Jiménez	Noventa y tres ptas.	93
64	D. José Ramiro Camacho	Treinta y cinco ptas.	35
65	D. Antonio Moreno Machuca	Doce ptas.	12
66	D.ª Carmen Olmeda Sánchez	Ocho ptas.	8
68	D. José Baltasar Leza	Mil trescientas cincuenta y una ptas.	1.351
69	D. Baldomero Martín Jiménez	Mil quinientas setenta y nueve ptas.	1.579
72	D. Pedro Sánchez Baltasar	Dos mil cuatrocientas veintisiete ptas.	2.427
76	D.ª Francisca Rodríguez Serrano	Ocho mil sesenta ptas.	8.060
77	D. Lázaro Poderoso Cordero	Trescientas tres ptas.	303
78	D. Anastasio Valles Ruiz	Novecientas noventa y siete	997
79	D.ª Lucía Collado Sánchez	Ochenta y siete ptas.	87
80	D.ª Lucía Collado Sánchez	Sesenta y una ptas.	61
81	D.ª Joaquina Prieto Martín y Viuda de D. Joaquín Prieto Machuca	Ochenta y siete ptas.	87
82	D.ª Antonia Gonzalo Leza	Tres pesetas	3
83	D. Juan Bautista González	Veintiuna ptas.	21
86	D. Francisco Reinoso Poderoso	Novecientas diez ptas.	910
87	D. José Rubio Ramiro	Seiscientas noventa y tres	693
88	D.ª Florentina Olmeda Sánchez	Mil ciento setenta ptas.	1.170
90	D.ª Joaquina Prieto Martín y Viuda de D. Joaquín Prieto Machuca	Setecientas sesenta y tres	763
91	D.ª Antonia Gonzalo Leza	Seiscientas cincuenta ptas.	650
92	D. Juan Bautista González	Cuatrocientas dieciséis	416
93 bis	D. Práxedes Tello Cordero	Trescientas tres ptas.	303
94	D. Francisco Reinoso Poderoso	Trescientas tres ptas.	303
98	D. Antonio Rubio González	Mil setecientas treinta y tres ptas.	1.733
4	Sr. Quiroga González	Doscientas treinta y seis	236
5	D. Manuel Martín Rodríguez	Doscientas sesenta ptas.	260
7	Sr. Quiroga González	Doscientas cuatro ptas.	204
10	D. Domingo Gonzalo Leza	Sesenta y siete ptas.	67
11	D.ª Catalina Barbas Galán	Cincuenta y tres ptas.	53
15	Desconocido	Trescientas noventa ptas.	390
18	D.ª Faustina de la Varga Villa	Doscientas veintidós ptas.	222
19	D.ª Antonia Dávila Sánchez	Novecientas once ptas.	911
25	D. Dionisio Sánchez Cordero	Trescientas noventa ptas.	390
32	D. Domingo Pastor Camacho	Noventa y ocho ptas.	98
33	D. Francisco Leza Torrejón	Doscientas cuarenta y cuatro ptas.	244
34	D. Vicente Masa Leza	Doscientas ochenta y nueve ptas.	289
40	D. Gregorio Leza Torrejón	Ciento dieciséis ptas.	116
43	Herederos de Miguel Palma Sánchez	Trescientas cuarenta y siete ptas.	347
46	D. Angel Cordero Cordero	Cuatrocientas cuarenta y cuatro ptas.	444
47	D. José Antonio Rubio Cid	Mil ciento dos ptas.	1.102
49	D. Gregorio Leza Torrejón	Quinientas setenta y tres ptas.	573
58	D. Francisco Serrano Martín	Seiscientas once ptas.	611
60	D. Francisco Villa Muñiz	Veinticuatro ptas.	24
67	D. Félix Sauce Rubio	Quinientas sesenta y tres ptas.	563
70	D. José Sierra Cortijo	Ochenta y siete ptas.	87
71	D. Antonio Villalba Moreno	Ciento setenta y tres ptas.	173
76	D. Juan Camino Gómez	Ciento setenta y tres ptas.	173
89	D. Marcos Plaza Cordero	Quinientas setenta y dos ptas.	572
93	D. Isidro Pablo Tierno	Seiscientas noventa y tres ptas.	693
96	D. Pablo Martín Martín	Novecientas cincuenta y tres ptas.	953
100	D. Pablo Martín Martín	Ocho mil cuatrocientas noventa y dos ptas.	8.492
101	D. Pablo Martín Martín	Cuatro mil ochocientas diez ptas.	4.810
200	D. José Sierra Cortijo	Once ptas.	11
		TOTAL	50.528

ASCIENDE el presente Presupuesto total de indemnización y depósito previo, a la cantidad de CINCUENTA MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PSETAS (50.528)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)